DE LA PRIMERA COMISIÓN –GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA-DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE EL PERMISO CONSTITUCIONAL NECESARIO A LOS CIUDADANOS JORGE HUMBERTO PASTOR GÓMEZ, RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, EDUARDO REDONDO ARÁMBURO Y VÍCTOR MANUEL ALARCÓN DAOWZ PARA ACEPTAR Y USAR LAS CONDECORACIONES OUE LES OTORGAN DIVERSOS GOBIERNOS EXTRANJEROS

## Honorable Asamblea:

La Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia— de la Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la Comisión Permanente el siguiente dictamen:

## Antecedentes

En sesión celebrada el 22 de diciembre del año en curso por la Comisión Permanente se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación por los que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Jorge Humberto Pastor Gómez, Raymundo Pedro Morales Ángeles, Eduardo Redondo Arámburo y Víctor Manuel Alarcón Daowz puedan aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan en diferentes grados la Marina Militar del gobierno de la República Italiana, la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos, el gobierno de la República de Chile y el gobierno de Estados Unidos de América, respectivamente, por lo que se turnó a la suscrita comisión, para dictamen, el expediente relativo.

## Consideraciones

De la revisión del expediente se desprende que los peticionarios acreditaron la nacionalidad mexicana, con la copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples del currículum vitae, de la identificación oficial y de las notificaciones en que se les comunica la intención de otorgarles las condecoraciones y medallas.

La Primera Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder los permisos solicitados y en tal virtud, de acuerdo con lo que establecen la fracción III del Apartado C del artículo 37 constitucional y el artículo 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de la Comisión Permanente el siguiente

## Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Jorge Humberto Pastor Gómez para aceptar y usar la Condecoración Honorífica de Interfuerzas del Estado Mayor de la Defensa Italiana, que le otorga la Marina Militar del gobierno de la República Italiana.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Raymundo Pedro Morales Ángeles para aceptar y usar la Medalla Especial y la Cinta, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Eduardo Redondo Arámburo para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Naval, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Víctor Manuel Alarcón Daowz para aceptar y usar la Medalla al Servicio Meritorio, que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 5 de enero de 2010.

La Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo, diputado Javier Corral Jurado, secretarios; senador Jesús Garibay García (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), senador José González Morfín (rúbrica), senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González, senador Luis Maldonado Venegas.